



ANEXO 2

EL CONSEJO SURAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO (COSIPLAN)

REGLAMENTO

Considerando:

Que el Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de UNASUR, (COSIPLAN) fue creado en la III Reunión de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR el 10 de agosto del 2009.

Que es indispensable proporcionar al Consejo un reglamento funcional alineado con la naturaleza y especialización de su misión, estipulada acorde al Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas;

Que es necesario desarrollar y viabilizar los contenidos expresados en el Estatuto del Consejo, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Estatuto.

Acuerda:

EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SURAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO DE UNASUR (COSIPLAN)

CAPITULO I. DEL CONSEJO

Artículo 1.-

El Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la UNASUR, en adelante COSIPLAN o el Consejo, estará integrado por los titulares de los Ministerios de las áreas de infraestructura y/o planeamiento o sus equivalentes de los Estados Miembros de la UNASUR, o sus delegados.

Artículo 2.-

La voluntad del Consejo se expresará a través de acuerdos, que serán presentados a consideración del Consejo de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 5 del Tratado Constitutivo de la UNASUR.

Artículo 3.-

La Presidencia del COSIPLAN corresponderá al mismo país que ejerza la Presidencia Pro Tempore de la UNASUR, salvo que previa propuesta de éste el Consejo acuerde por consenso designar a otro país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Estatuto del Consejo.



planeamiento.

7.- Supervisar el adecuado cumplimiento de las disposiciones emanadas del Consejo.

8.- Proponer al Consejo reformas al Estatuto y a este reglamento, cuando fuere necesario.

9.- Poner a consideración de los Estados Miembros con la debida anticipación, los proyectos de documentación a que se refieren los numerales precedentes a fin de recabar sus observaciones y sugerencias.

10.- Las demás que le asigne el Consejo.

b) La Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) tendrá, como Foro Técnico, las siguientes funciones:

1.-Elaborar la planificación para la integración física regional de América del Sur.

2.- Actualizar, evaluar y monitorear la ejecución de la Cartera de Proyectos de Infraestructura para la integración física regional.

3.-Desarrollar y aplicar metodologías para enriquecer la cartera de proyectos, atendiendo criterios de desarrollo social y económico sustentables, preservando el ambiente y el equilibrio de los ecosistemas.

4.-Actualizar, reformular y dar seguimiento a la Agenda de Implementación Consensuada.

5.-Mantener permanente intercambio de información y colaboración con el Comité Coordinador.

6.-Presentar al Comité Coordinador sus aportes para el Plan de Acción y el Plan de Trabajo Anual.

7.-Presentar al Consejo el correspondiente informe de actividades realizadas.

8.- Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y las que adicionalmente le asigne el Consejo.

c) Los Grupos de Trabajo que el Consejo acuerde crear en las áreas temáticas de su competencia tendrán las siguientes funciones:

1.-Las establecidas específicamente por el Consejo.

2.-Presentar los informes de actividades conforme el mandato de creación.

3.-Mantener permanente intercambio de información y colaboración con las otras instancias de apoyo.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'P. de la Cruz', 'J. J.', 'M. J.', 'R. J.', 'A. J.', 'B. J.', 'C. J.', 'D. J.', 'E. J.', 'F. J.', 'G. J.', 'H. J.', 'I. J.', 'J. J.', 'K. J.', 'L. J.', 'M. J.', 'N. J.', 'O. J.', 'P. J.', 'Q. J.', 'R. J.', 'S. J.', 'T. J.', 'U. J.', 'V. J.', 'W. J.', 'X. J.', 'Y. J.', 'Z. J.', and various other initials and marks.